

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 07 SEP 2018

VISTO, la Ley N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1759/1972 (T.O. 2017), el Trámite Administrativo CUDAP: TIDGAC-HCD: 0001853/2018, y;

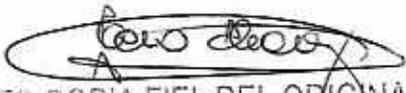
CONSIDERANDO

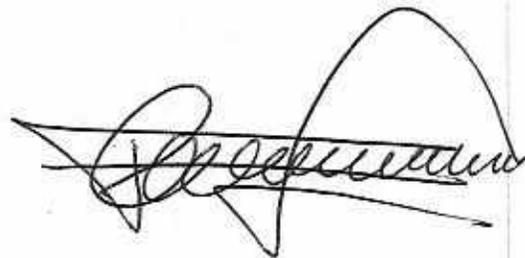
Que se ha evidenciado la pérdida o extravío del CUERPO N° 3 del Expediente N° 643/14, en el cual tramita el pago de diversas facturas de la firma Ascensores Servas S.A. correspondientes a la Orden de Compra emitida en favor de dicho adjudicatario en el Expediente en cuestión.

Que diferentes dependencias de esta Secretaría han extremado los recaudos e instrumentado todos los medios pertinentes a los fines de localizar actuado referido, sin haber obtenido un resultado favorable.

Que, el artículo 105 del Decreto N° 1759/1972 (T.O. 2017), reglamentario de la Ley N° 19.549, aplicable por analogía en este ámbito, dispone lo siguiente: *"Comprobada la pérdida de un expediente en soporte papel, procederá su reconstrucción de acuerdo a los siguientes procedimientos: a. Comprobada la pérdida o extravío de un expediente en soporte papel, se ordenará dentro de los dos (2) días su reconstrucción, incorporándose las copias de los escritos y documentación que aporte el interesado, de los informes y dictámenes producidos, haciéndose constar los trámites registrados. Si se hubiese dictado resolución, se agregará copia autenticada de la misma, prosiguiendo las actuaciones según su estado."*

Que, en consecuencia, corresponde declarar la pérdida o extravío del CUERPO N° 3 del Expediente N° 643/14 y ordenar medidas tendientes a su reconstrucción.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
D.H. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

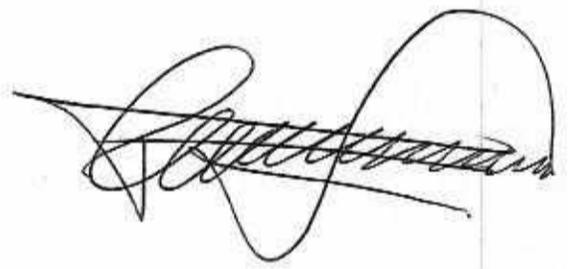
Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Coordinación Técnico Legal de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar la pérdida o extravío del CUERPO N° 3 del Expediente N° 643/17 y ordenar a la Dirección General Administrativo Contable, mediante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo, la reconstrucción del mismo en el término de dos (2) días.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.



Caso Duro
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION